

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SELLADO DE PASO DE INSTALACIONES PARA LA OBRA DE TERMINACION DEL HOSPITAL DE MELILLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0069806

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas básicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., SME, MP, en adelante TRAGSA, de los trabajos derivados de la presente licitación.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de estos materiales y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PLIEGO

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollarán los trabajos de sellado de paso de instalaciones técnicas en el edificio del nuevo Hospital de Melilla sito entre las calles Hermandad Donantes de Sangre, Luis Ostáriz, Ramal Docker y Altos de la Vía, Ciudad Autónoma de Melilla, cuya definición se incluye en el presente pliego y cuadro de unidades.

ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) debe acometer la terminación de un nuevo hospital de utilización civil y militar en la Ciudad de Melilla.

Para poder dar continuidad a los trabajos previstos en este nuevo encargo a medio propio, se prevé la realización del sellado del paso de las instalaciones técnicas, para dar continuidad al conjunto de ejecución.

Para poder acometer los trabajos descritos resulta necesario formalizar contrato de los mismos para esta ejecución, previsto en este expediente.

3. MEDICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES.

A continuación, se relacionan las mediciones de las diferentes unidades que conforman el contrato y su descripción:

Nº Uds.	Ud.	Descripción
289	ud	Sellado de paso de instalaciones en tabiques sectorizados mediante aplicación de resina cerámica sobre panel de roca de alta densidad con resistencia al fuego EI-120 según normas UNE-EN 1363-1 Y EN 1366-3 para huecos < 0,01 m2. El material corresponderá a la empresa colaboradora.
86	ud	Sellado de paso de instalaciones en tabiques sectorizados mediante aplicación de resina cerámica sobre panel de roca de alta densidad con resistencia al fuego EI-120 según normas UNE-EN 1363-1 Y EN 1366-3 para huecos mayores o iguales de 0,01 m2 y menores de 0,1 m2. El material corresponderá a la empresa colaboradora.
62	ud	Sellado de paso de instalaciones en tabiques sectorizados mediante aplicación de resina cerámica sobre panel de roca de alta densidad con resistencia al fuego EI-120 según normas UNE-EN 1363-1 Y EN 1366-3 para huecos mayores o iguales de 0,1 m2 y menores de 0,25 m2. El material corresponderá a la empresa colaboradora.
40	ud	Sellado de paso de instalaciones en tabiques sectorizados mediante aplicación de resina cerámica sobre panel de roca de alta densidad con resistencia al fuego EI-120 según normas UNE-EN 1363-1 Y EN 1366-3 para huecos mayores o iguales de 0,25 m2 y menores de 0,5 m2. El material corresponderá a la empresa colaboradora.
88	ud	Sellado de paso de instalaciones en tabiques sectorizados mediante aplicación de resina cerámica sobre panel de roca de alta densidad con resistencia al fuego EI-180 según normas UNE-EN 1363-1 Y EN 1366-3 para huecos < 0,01 m2. El material corresponderá a la empresa colaboradora.
120	ud	Sellado de paso de instalaciones en tabiques sectorizados mediante aplicación de resina cerámica sobre panel de roca de alta densidad con resistencia al fuego EI-180 según normas UNE-EN 1363-1 Y EN 1366-3 para huecos mayores ó iguales de 0,01 m2 y menores de 0,1 m2. El material corresponderá a la empresa colaboradora.

Nº Uds.	Ud.	Descripción
25	ud	Sellado de paso de instalaciones en tabiques sectorizados mediante aplicación de resina cerámica sobre panel de roca de alta densidad con resistencia al fuego EI-180 según normas UNE-EN 1363-1 Y EN 1366-3 para huecos mayores o iguales de 0,1 m2 y menores de 0,25 m2. El material corresponderá a la empresa colaboradora.
8	ud	Sellado de paso de instalaciones en tabiques sectorizados mediante aplicación de resina cerámica sobre panel de roca de alta densidad con resistencia al fuego EI-180 según normas UNE-EN 1363-1 Y EN 1366-3 para huecos mayores ó iguales de 0,25 m2 y menores de 0,5 m2. El material corresponderá a la empresa colaboradora.
1245	ud	Sellado de paso de cables con aislamiento por sector de incendio mediante colocación de almohadillas intumescentes suficiente para obtener una clasificación al fuego EI-180 según norma UNE-EN 1366-3. Los materiales corresponde a la empresa colaboradora.
26	ud	Sellado de paso de tubería combustible mediante la colocación de anillos intumescentes de 63 mm de diámetro por sector de incendios para obtener una resistencia EI-120 según norma UNE-EN 1366-3 2004. El material corresponderá e la empresa colaboradora.
166	ud	Sellado de paso de tubería combustible mediante la colocación de anillos intumescentes de 110 mm de diámetro por sector de incendios para obtener una resistencia EI-120 según norma UNE-EN 1366-3 2004. El material corresponderá e la empresa colaboradora.
36	ud	Sellado de paso de tubería combustible mediante la colocación de anillos intumescentes de 125 mm de diámetro por sector de incendios para obtener una resistencia EI-120 según norma UNE-EN 1366-3 2004. El material corresponderá e la empresa colaboradora.
168	ud	Sellado de paso de tubería combustible mediante la colocación de anillos intumescentes de 160 mm de diámetro por sector de incendios para obtener una resistencia EI-120 según norma UNE-EN 1366-3 2004. El material corresponderá e la empresa colaboradora.

Nº Uds.	Ud.	Descripción
46	ud	Sellado de paso de tubería combustible mediante la colocación de anillos intumescentes de 200 mm de diámetro por sector de incendios para obtener una resistencia EI-120 según norma UNE-EN 1366-3 2004. El material corresponderá a la empresa colaboradora.
12	ud	Sellado de paso de tubería combustible mediante la colocación de anillos intumescentes de 63 mm de diámetro por sector de incendios para obtener una resistencia EI-180 según norma UNE-EN 1366-3 2004. El material corresponderá a la empresa colaboradora.
31	ud	Sellado de paso de tubería combustible mediante la colocación de anillos intumescentes de 110 mm de diámetro por sector de incendios para obtener una resistencia EI-180 según norma UNE-EN 1366-3 2004. El material corresponderá a la empresa colaboradora.
27	ud	Sellado de paso de tubería combustible mediante la colocación de anillos intumescentes de 160 mm de diámetro por sector de incendios para obtener una resistencia EI-180 según norma UNE-EN 1366-3 2004. El material corresponderá a la empresa colaboradora.
423	ud	Sellado de tubería metálica con o sin aislamiento de 90 mm de diámetro, mediante la colocación de venda intumescente para obtener una resistencia al fuego de EI-120 según norma UNE-EN 1366-3 2004. El material corresponderá a la empresa colaboradora.
829	ud	Sellado de tubería metálica con o sin aislamiento de 110 mm de diámetro, mediante la colocación de venda intumescente para obtener una resistencia al fuego de EI-120 según norma UNE-EN 1366-3 2004. El material corresponderá a la empresa colaboradora.
38	ud	Sellado de tubería metálica con o sin aislamiento de 90 mm de diámetro, mediante la colocación de venda intumescente para obtener una resistencia al fuego de EI-180 según norma UNE-EN 1366-3 2004. El material corresponderá a la empresa colaboradora.
54	ud	Sellado de tubería metálica con o sin aislamiento de 160 mm de diámetro, mediante la colocación de venda intumescente para obtener una resistencia al fuego de EI-180 según norma UNE-EN 1366-3 2004. El material corresponderá a la empresa colaboradora.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

Todos los sellados de pasos de tuberías combustibles y no combustibles, conductos y bandejas de cables eléctricos a través de paredes resistentes al fuego conforme a CTE, deberán ser efectuados por una empresa especializada/habilitada en Protección Pasiva contra incendios que emitirá certificado final de obra con alcance y condiciones de los trabajos realizados.

Las soluciones constructivas aplicadas dispondrán de los ensayos según UNE EN 1366-3 e informes de clasificación de resistencia al fuego de laboratorio acreditado por ENAC según UNE EN 13501-2.

4.1 Collarines para sellados de pasos de tuberías combustibles.

Los collarines estarán diseñados para el sellado de los huecos de paso de tuberías inflamables y/o fusibles en paredes y techos en caso de incendio. Diámetros de tuberías de 63 a 200 mm. Con resistencia al fuego EI120 y EI180 según sector de incendio que atraviese.

La instalación según procedimiento del fabricante seleccionado, se sellará el espacio entre tubería y hueco con masilla adecuada. Los collarines deben instalarse exteriores a la pared atravesada y en el lado de la acción del fuego. La aplicación de dos collarines debe hacerse situando las dos unidades en el mismo lado o a cada lado según ensayo, adosados mediante horquillas. En el caso de forjados instalar el collarín en la cara inferior.

Documentación a presentar:

Hoja técnica de producto y Declaración de Prestaciones del Producto.

Instrucciones de montaje.

Informe de clasificación de resistencia al fuego según UNE-EN 13501-2.

Certificado de instalación, que se indique que se ha realizado la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante y con el ensayo o informe de clasificación correspondiente. Dicho certificado irá acompañado de una medición y planos en el que se indique claramente el lugar y las unidades ejecutadas.

4.2 Venda intumescente para sellado tuberías metálicas con o sin aislamiento.

Se limpiará previamente la abertura y el material que rodea la apertura debe estar seco y limpio. La longitud de la venda será suficiente para enrollar la tubería al menos dos vueltas. En las tuberías con aislamiento la venda

intumescente se enrollará alrededor del aislante y se asegure la venda con fleje de acero o alambre.

Documentación a presentar:

Hoja técnica de producto y Declaración de Prestaciones del Producto.

Instrucciones de montaje.

Informe de clasificación de resistencia al fuego según UNE-EN 13501-2.

Certificado de instalación, que se indique que se ha realizado la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante y con el ensayo o informe de clasificación correspondiente. Dicho certificado irá acompañado de una medición y planos en el que se indique claramente el lugar y las unidades ejecutadas.

4.3 Sellado de huecos mayores de 0,01 m².

Se realizarán con lana de roca de alta densidad revestido por ambos lados con material intumescente con resistencia al fuego EI-120 y EI-180 según sector de incendio que atraviese.

Documentación a presentar:

Hoja técnica de producto: revestimiento, panel de lana de roca. Con sus Declaraciones de Prestaciones del Producto.

Procedimiento de aplicación: espesores y resistencia al fuego.

Informe de clasificación de resistencia al fuego según UNE-EN 13501-2.

Certificado de instalador de Protección Pasiva.

4.4 Almohadillas intumescentes.

Las almohadillas a colocaran manualmente rellenando los huecos colocando la dimensión más larga en el sentido de las instalaciones comprobando que todos los huecos están ocupados y suficientemente presionados. deben obtener una clasificación al fuego EI-180 según ensayos realizados.

Documentación a presentar:

Hoja técnica de producto y Declaración de Prestaciones del Producto.

Instrucciones de montaje.

Informe de clasificación de resistencia al fuego según UNE-EN 13501-2.

Certificado de instalación, que se indique que se ha realizado la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante y con el ensayo o informe de clasificación correspondiente. Dicho certificado irá acompañado de una medición y planos en el que se indique claramente el lugar y las unidades ejecutadas.

5. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario proporcionará una persona con capacidad técnica y experiencia suficiente que sea aceptada por TRAGSA, la cual será el interlocutor en obra con el personal de TRAGSA y estará presente en obra a tiempo completo.

El adjudicatario se encargará del transporte desde la zona de acopio en obra hasta la ubicación definitiva de todos los materiales necesarios para la completa ejecución de los trabajos.

Tragsa rechazará todas aquellas partes de la instalación que no cumplan los requisitos para ellas exigidas, obligándose la empresa adjudicataria a sustituirlas a su cargo.

Se cumplirán siempre todas las disposiciones legales que sean de aplicación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La posición de los elementos constitutivos del presente expediente de contratación, será la reflejada en la documentación gráfica del proyecto, en su defecto, la indicada por Tragsa.

Las partes de la instalación que necesiten mantenimiento se dejarán accesibles.

Todos los componentes que conforman la instalación serán compatibles entre sí.

El replanteo de los trabajos que correrá a cuenta por cuenta del adjudicatario, deberá contar con el VºBº por parte de TRAGSA.

El colaborador respetará en todo momento las prescripciones del suministrador, en cuanto a metodología de montaje.

Corren por cuenta del adjudicatario: El material de soportación de los elementos y todos los medios auxiliares.

El adjudicatario correrá con los gastos de exportación y transporte tanto de los medios auxiliares de los que disponga, como de los materiales que deba aportar según cada partida ofertada.

Protección de los materiales en obra:

Los materiales contenidos en la obra, ya sea acopiados o instalados, son responsabilidad de la empresa adjudicataria hasta la recepción provisional de la instalación.

En consecuencia, dispondrá los medios necesarios para su protección, tanto para evitar deterioros como desapariciones.

Deberán protegerse los materiales contra golpes y humedades. Las aberturas de conexión de aparatos y equipos, al igual que los extremos de los tubos, permanecerán tapadas y protegidas hasta su montaje.

Se tendrá un cuidado especial con los materiales más frágiles y delicados, que se mantendrán especialmente protegidos.

Limpieza de la obra:

La empresa adjudicataria mantendrá ordenadas y limpias todas las zonas en las que esté trabajando, dejándolas libres de residuos al final de cada jornada.

El Instalador deberá recoger diariamente los materiales que no se hayan instalado durante la jornada laboral y custodiar en su almacén hasta el día siguiente.

Cuando en la misma zona trabaje conjuntamente con otros contratistas, colaborará con ellos en el mantenimiento de la limpieza y el orden.

Al final de la obra deberá limpiar perfectamente toda su instalación, como requisito previo a la recepción provisional.

Aceptación de los materiales a suministrar por la empresa adjudicataria:

Previo al suministro de los materiales correspondientes se presentará a TRAGSA las fichas técnicas de estos para su aprobación. En caso de que TRAGSA considere necesaria la presentación de muestras, estas se entregaran junto con las fichas técnicas para su aprobación.

Medios auxiliares.

Los andamios, maquinas elevadoras y/o cualquier otro medio auxiliar para la ejecución de las instalaciones correrán por cuenta del adjudicatario.

Todos los medios materiales auxiliares utilizados en la obra estarán en perfectas condiciones de uso, dispondrán de todas las medidas de seguridad reglamentarias y cumplirán con los requisitos exigidos en el correspondiente

Proyecto o Estudio de Seguridad.

Los andamios y cualquier otro medio de montaje de gran tamaño permanecerán en la zona de actuación únicamente el tiempo que duren los trabajos, siendo retirados de la misma en cuanto no sean allí necesarios.

TRAGSA pondrá a disposición del adjudicatario el uso de las grúas torres existentes en obra para subir los materiales a las distintas plantas, siempre y cuando estas estén disponibles y la carga sea la adecuada a las tolerancias de las mismas.

En todas las plantas del edificio existen cuadros eléctricos distribuidos estratégicamente, con potencia suficiente para poder conectar herramientas eléctricas necesarias para las instalaciones. Las alargaderas necesarias y/o cuadros parciales para llegar a todos los puntos de la instalación serán por cuenta del adjudicatario.

Pruebas reglamentarias:

Previamente a la realización de las pruebas y ensayos se realizará un reconocimiento de las obras en el que se comprobará que todos los materiales instalados coinciden con los admitidos por Tragsa en el control previo efectuado antes de su instalación y que corresponden exactamente a las muestras que tenga en su poder, si las hubiera y, finalmente comprobará que no sufren deterioro alguno ni en su aspecto ni en su funcionamiento.

Análogamente se comprobará que la realización de la instalación ha sido rematada correcta y completamente.

Antes de proceder a la recepción definitiva de las obras, se realizará nuevamente un reconocimiento de las mismas, con objeto de comprobar el cumplimiento de lo establecido sobre la conservación y reparación de las obras.

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación

sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.

3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.

4.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.

5.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos

Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.

- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los

trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones

individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de

adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).

j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.